



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Duplicado
folio 22
Prosperidad
para todos

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No.031-2185-2016

Bogotá, D.C. 03 de Agosto de 2016.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTE DE CARGA EDUCAMOS CONDUCIENDO LTDA HOY LOGITRANS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT: 900.190.090-1.

Resolución No. 4002 del 29 de mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria	05 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	12 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo ,(ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los siguientes antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa sancionada empresa TRANSPORTE DE CARGA EDUCAMOS CONDUCIENDO LTDA HOY LOGITRANS DEL CARIBE S.A.S, por las siguientes sumas de dinero:

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTE DE CARGA EDUCAMOS CONDUCIENDO LTDA HOY LOGITRANS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT: 900.190.090-1.

Resolución No. 4002 del 29 de mayo de 2012,

Fecha Ejecutoria	05 de julio de 2012.
Fecha Límite de Pago	12 de julio de 2012.
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00.

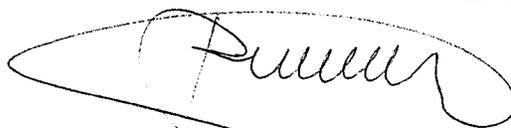
➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTE DE CARGA EDUCAMOS CONDUCIENDO LTDA HOY LOGITRANS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT: 900.190.090-1, con domicilio en CALLE 38 NO 45 – 82 BARRANQUILLA / ATLANTICO de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011. Dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución-Multas Administrativas – Nit. N° 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA
Coordinadora de Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyecto Yessica Chacon-Abogada - Contratista
C:\Users\yessicahacon\Desktop\Mandamientos de Pago 6\Mandamiento de Pago TRANSPORTE DE CARGA EDUCAMOS CONDUCIENDO LTDA HOY LOGITRANS DEL CARIBE S A S.docx